

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, (REF. OBRAS Y MANTENIMIENTO) POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINO VACANTE, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA HOSPITAL DE VALME.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF Y FASPI), sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos de cobertura de la plaza, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm.. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Área Sanitaria Sur de Sevilla de fecha 26 de junio de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal, un puesto de **Técnico/a de Función Administrativa**, Opción: Administración General, (Subgrupo A1, Personal de Gestión y Servicios de formación universitaria) con nombramiento de personal estatutario de interino vacante, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, el día hábil siguiente al de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de Valme.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

VERIFICACIÓN	MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJA7523T7TE45SSWXF57T2DF6FQ7	16/10/2025 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	PÁGINA 2/20
--------------	---	---	-------------

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (REF. OBRAS Y MANTENIMIENTO), PARA EL HOSPITAL DE VALME, EN EL AGSSS.

Que se encuentran expuestas en los tablones oficiales de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud.

0.- Justificación.

Según establece el artículo 34 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

La selección mediante oferta pública específica también se realizará para los puestos de la categoría de Técnico de función administrativa, al tratarse de una categoría no comprendida en el artículo 12 del Pacto.

Asimismo, y de forma previa a la presente publicación, se ha obtenido la autorización correspondiente de la Dirección General de Personal del SAS, para la adecuada prestación de la cartera de servicios de la Subdirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1.1. Denominación del Puesto: TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1).

1.2. Sistema de Acceso: por el sistema acceso libre.

1.3. Adscripción del puesto de trabajo:

El puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico-Administrativa y funcionalmente a la Subdirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

1.4. Régimen Jurídico aplicable:

Será el establecido por el estatuto Marco de Personal estatutario de los Servicios de salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.5. Retribuciones:

El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatuario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.6. Vinculación:

El candidato/ha seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen de Valme a través de un nombramiento estatutario de interino vacante.

1.7. Tipología del nombramiento:

El personal que participe por el sistema de acceso libre suscribirá un nombramiento de personal estatutario de interino vacante de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna

de sustitución. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

Este nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con los previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones de la Mesa Sectorial de Sanidad.

2. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Titulación:

Los/as aspirantes deben de estar en posesión de titulación Universitaria de Licenciado, de Grado, Ingeniero o Arquitecto, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Requisitos Generales:

Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

El/la candidata/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

3.1. Funciones del puesto:

El puesto está adscrito a la Subdirección Económico Administrativa y Servicios Generales. En el mismo se desarrollarán las funciones de dirección, ejecución y estudio de carácter administrativo y jurídico y económico de nivel superior que le sean encomendadas por la dirección del centro, propias de la categoría de Técnico de función administrativa, así como las tareas específicas que se detallan:

ACTUACIONES GENERALES:

1. Participar en la definición y programación de las obras canalizando iniciativas y demandas a la Comisión de Obras y a la Dirección del Hospital.
2. Realización de Proyectos, memorias, planos, mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes y otros trabajos análogos que no requieran ninguna titulación académica o profesional habilitante específica.
3. Levantamiento de planos de instalaciones y tabiquería de diversas zonas del Hospital utilizando programas informáticos de diseño: Autocad, Revit....
4. Desarrollo operativo y mantenimiento del sistema de información planimétrico integral del hospital.
5. Asegurar la aplicación en todos los casos de la Memoria de Calidades del Hospital, y colaborar en la redacción de actualizaciones si proceden.
6. Asegurar la aplicación en todos los casos del Protocolo de Ejecución de Obras del Hospital, y colaborar en la redacción de actualizaciones si proceden.

7. Estudio y seguimiento de obras.
8. Participar en la definición de planes y actuaciones estratégicas.

ACTUACIONES PREVIAS A LA FASE DE PROYECTO:

1. Participar en la confección de Programas Funcionales y de necesidades para llevar a cabo Proyectos y/o Direcciones de Obra
2. Estimar el importe de los honorarios para la contratación de técnicos externos
3. Participar en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas pertenecientes a Concursos de Proyectos y/o Direcciones de Obra
4. Participar en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas
5. Solicitar al menos tres ofertas para la contratación de técnicos cuando sea posible un Contrato Menor.
6. Informar técnicamente las ofertas presentadas en las licitaciones públicas.

ACTUACIONES EN FASE DE PROYECTO:

1. Hacer seguimiento de los procesos de redacción de proyectos por profesionales externos.
2. Supervisar los Proyectos que no requieran supervisión oficial por los SSCC del SAS.
3. Informar previamente los Proyectos que requieran Supervisión por los SSCC del SAS.
4. Trámites con diversos organismos públicos: Urbanismo, Servicio de Supervisión de Proyectos del SAS, Colegios Profesionales, Empresas Suministradoras, etc.

ACTUACIONES PREVIAS A LA FASE DE OBRA

1. Participar en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas pertenecientes a Concursos de Obras.
2. Participar en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
3. Solicitar al menos 3 ofertas a proveedores en actuaciones objeto de Contrato Menor y no tenga cabida en el Acuerdo Marco de Obras.
4. Informar técnicamente las ofertas presentadas en las licitaciones públicas.

5. Elaborar los planes de contingencias y comunicación interna, previos al inicio de la obra.
Confeccionar Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de Obra.
6. Confeccionar Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de Obra.

ACTUACIONES EN FASE DE OBRA :

1. Controlar la ejecución de obras que no requieran ninguna titulación académica o profesional habilitante específica.
2. Hacer seguimiento y coordinación con los Servicios Asistenciales y No Asistenciales del Hospital de los procesos de ejecución de obra.
3. Hacer seguimiento y supervisión de las funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud contratados a profesionales y/o empresas externas al Hospital.
4. Dar conformidad a las Certificaciones Ordinarias de obra.
5. Confeccionar Acta de Recepción de Obra.
6. Dar conformidad a Certificación Final de Obra.

4.- PROCESO SELECTIVO.

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases:

1^a FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

El contenido de la prueba versará sobre los temas relacionados con las funciones del puesto, recogidas en el apartado 3.1, del temario de Técnico/a Función Administrativa, opción Administración General de Oferta de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud.

La prueba consistirá en un cuestionario de 40 preguntas tipo test (más 4 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Cada cuatro errores restarán un punto. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá

aplicando la siguiente fórmula matemática:

$(A-E/4)$, donde A = nº aciertos y E = nº de errores.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma **habrá de alcanzarse al menos 20** puntos. Determinará la condición de “APLOS/AS” de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados “NO APTOS” de no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas:

En el plazo de 48 horas desde la finalización de la prueba selectiva, se publicará en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria y en la página web del SAS, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día hábil desde la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos

A los candidatos/as, que reúnan los requisitos y sean declarados “APLOS/AS” se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como Anexo III, a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará un Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA.

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> indicando como centro de destino el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. A la solicitud (anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.
- Declaración responsable (Anexo II).
- Autobaremo de méritos (Anexo III) debidamente identificado y firmado.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

5.5. Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados

Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, con indicación de **“es copia del original”**, firmada por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria.

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos por valorar serán los que ostenten las personas candidatas el día de la publicación de la convocatoria.

Todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos **Anexo III** se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el **Anexo III**, salvo errores aritméticos.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de lo que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo que será vinculante.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, tendrá prioridad en primer lugar quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto se adjudicará a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra “H”, Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Sur de Sevilla aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital de Valme, así como en la página WEB del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Gerencia del AGS Sur de Sevilla dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, y haciendo pública la fecha y hora de celebración de la prueba teórico-práctica descrita en el Punto 4 de las presentes bases. Esta Resolución estará a disposición de los/as interesados/as publicada en la página WEB del SAS.

6.3. En el momento inmediato en el que se tenga el resultado de la Prueba test de conocimientos se publicará el listado de candidatos declarando a los APTOS O NO APTOS.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la valoración de los/as candidatos/as conforme a la Fase 2. Baremo de méritos.

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato seleccionado que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases de la presente convocatoria, tras sesión la Gerencia aprobará el resultado provisional del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsa de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Gerencia del centro el nombramiento del aspirante que resulte seleccionado. Estará constituida por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El/la Director/a Económico Administrativo/a y/o de Servicios Generales o un/a Subdirector/a Económico Administrativo/a y/o de Servicios Generales.
- **VOCALES:**
 - Miembro del equipo directivo o personal en quien delegue.
 - Cargo Intermedio de Gestión y Servicios o personal en quien delegue.
- **SECRETARIO/A:** Un/a titulado/a superior, que dispondrá de voz pero no de voto.

Las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se pretende cubrir.

La Comisión actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten, en el seno de la misma, lo serán por mayoría de votos, ostentando el presidente, en caso de empate, voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Comisión y las restantes actuaciones del proceso selectivo se publicarán en los tablones oficiales de anuncios del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla.

A las sesiones de la Comisión le será de aplicación, el régimen jurídico establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando ningún candidatos/as resulte apto en la prueba objetiva.

8.- Nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento de interino vacante con jornada a tiempo completo.

9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Gerencia del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

en el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a un puesto de **Técnico/a de Función Administrativa**, (Ref. Obras y Mantenimiento) del área de gestión sanitaria Sur de Sevilla con **nombramiento de interino vacante**.

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

Domiciliado/a en

Calle

nº

Código Postal

Nº de teléfono 1º

Nº de teléfono 2º

Dirección de correo electrónico

CÓDIGO DE LA OFERTA (De la Pág Web del SAS): Cod.

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante nombramiento estatutario de interino vacante, mediante acceso libre de un puesto de **Técnico/a de Función Administrativa**, (Ref. Obras y Mantenimiento) en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, según resolución de esa Gerencia de fecha ____ de ____ de 2025, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
- Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo II, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autobaremo de méritos cumplimentado según Anexo III.
- Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo III.

En Sevilla, a..... de..... de.....

Fdo:.....

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

De nacionalidad

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a un puesto con nombramiento de interino vacante de la categoría de **Técnico/a de Función Administrativa**, (Ref. Obras y Mantenimiento) en el área de gestión sanitaria Sur de Sevilla, convocado mediante resolución de la Gerencia del área de fecha ____de _____ de 2025.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Sevilla, a..... de.....de

Fdo.:.....

VERIFICACIÓN		MARIA INMACULADA VAZQUEZ CRUZ BndJA7523T7TE45SSWXFS7T2DF6FQ7	16/10/2025	PÁGINA 16/20
			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS
Técnico/a de Función Administrativa

<u>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</u>	<u>AUTOBAREMO</u>		Reservado para la Administración
	Puntos		
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) = 0,30 puntos . En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total) .	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas = 0,15 puntos .	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación = 0,10 puntos .	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados = 0,05 puntos (máximo: 6,00 puntos) . En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos .			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
<u>2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).</u>			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos .	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto .	x ____		

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos .	X _____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos .	X _____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos .	X _____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE , por cada hora de formación = 0,025 puntos .	X _____		

b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE , por cada hora de formación = 0,05 puntos .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada. Por cada curso = 1 punto .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgrada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
a.1. Libro completo = 1 punto .	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos . (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	<input checked="" type="checkbox"/> ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			